

LEY N° 234

LEY DE 13 DE ABRIL DE 2012

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único.

- I.** Se amplía por otros treinta y seis (36) meses computables a partir del 24 de julio de 2012, la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras ? ITF creado por Ley N° 3446, de 21 de julio de 2006 y ampliado en su vigencia a través del Presupuesto General del Estado ? Gestión 2009.
- II.** Durante la vigencia del ITF, se mantendrán vigentes las normas reglamentarias correspondientes a la aplicación de la Ley N° 3446, pudiendo las mismas ser modificadas a través de un instrumento legal de igual o mayor jerarquía normativa.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Wilson Changaray T., Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de dos mil doce años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora.